



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°165-2025-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 17 de noviembre de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO

VISTO:

La Opinión Legal N°000052-2025-MDSJ/OGAJ, Informe N°000063-2025-MDSJ/OGGI, Informe N°000043-2025-MDSJ/OEET-BCW, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 179-2020-EF1 y N° 231-2022-EF2, señala en su numeral 13.3 del artículo 13, que las UEI cumplen las siguientes funciones:"(...) 3. Ejecutar física y financieramente las inversiones. 4. Registrar y mantener actualizada la información del avance físico y financiero de las inversiones a su cargo en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conforme a las disposiciones que emita la DGPMI. 5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos. 6. Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. 7. Remitir información sobre las inversiones que solicite la DGPMI y los demás órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. 8. Registrar en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones las modificaciones de las inversiones durante la ejecución física y financiera de éstos";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, del 28 de octubre de 2020, dispone: "Artículo 33 Ejecución física de las inversiones. 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. 32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.”;

Que, el artículo 46 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas establece: Artículo 46. Elaboración del requerimiento. (...) 46.5. El expediente técnico de obra debe contar con una estructura de costos definida de acuerdo con las particularidades que demande la complejidad del proyecto. 46.6. Para la elaboración de expedientes técnicos de obra, las entidades contratantes utilizan la metodología BIM en el marco del Plan BIM Perú y las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para la gestión de la información de las inversiones. En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, el contratista revisa el expediente técnico de obra e informa al supervisor a inspector de obra, sobre los posibles riesgos del proyecto, de corresponder. Los plazos y condiciones para ello se establecen en el reglamento. Lo dispuesto en este párrafo no es aplicable a los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional. (...);

Que, el artículo 170 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece: "Artículo 170. Expediente técnico de obra. 170.2. El expediente técnico de la obra guarda coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad o aprobación de las inversiones. 170.2. El expediente técnico comprende el diseño de la obra y puede ser elaborado por la entidad contratante, a través del órgano encargado de la elaboración, aprobación y/o conformidad de la elaboración de expedientes técnicos de acuerdo a sus documentos de gestión, o a través de un contratista bajo supervisión, para lo cual se contrata una consultoría de obra conforme los sistemas de entrega contemplados en el artículo 159 o en conjunto con la ejecución de la obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción. 170.3. La elaboración del expediente técnico incluye un análisis del proceso constructivo que contemple eficiencia constructiva y prácticas de sostenibilidad (...);

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Municipalidad distrital de San Jerónimo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 015-2023-MDSJ/C, la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones, señala en su Art. 58, inciso b) **"Evaluar los expedientes técnicos de proyectos de inversión e IOARR en la elaboración, hasta su conformidad de evaluación, acorde a las fases del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...) m) Las demás funciones que les asigne la Gerencia Municipal en el marco de sus competencias o aquellas que corresponda por norma expresa.** Asimismo, el artículo 13° literal w) señala que: **la Gerencia Municipal tiene como función emitir resoluciones de Gerencia Municipal en asuntos de su competencia;**

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 074-2020-GI/MDSJ-C, de fecha 21 de setiembre de 2020, se aprueba el expediente técnico del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO FE Y ALEGRIA N 21, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO"** con CUI N°2235850, con un presupuesto total de S/. 27.130,806.98 (Veintisiete millones Ciento Treinta Mil Ochocientos Seis con 98/100 soles), con un tiempo de ejecución de 540 días calendario (18 meses), Modalidad de ejecución: Administración Indirecta;

Que, mediante Informe N°000043-2025-MDSJ/OEET-BCW, de fecha 13 de noviembre de 2025, la Directora (e) de la Oficina de Elaboración de Expedientes Técnicos solicita al Director General de la Oficina General de Gestión de Inversiones, realizar el trámite de aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico actualizado del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO FE Y ALEGRIA N 21, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO"** con CUI N°2235850, bajo los siguientes términos:

(...)

para lo cual se remite el Expediente Técnico con la FICHA DE REVISION FINAL DE ASITENCIA TECNICA, en el que se concluye que el Expediente técnico se encuentra APTO en toda sus especialidades.

Antecedente:

- Con fecha 26 de julio del 2013, se viabiliza el proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios de educación en el nivel inicial, primaria y secundaria de la I.E. Nuestra Señora del Rosario Fe y Alegria N° 21, distrito de San Jerónimo -Cusco - Cusco" CUI N°2235850.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ

Juntos
por el desarrollo
2023 - 2026



- Con fecha 31 marzo del 2015, con N° de documento 03-2015-GP-OP/MDSJ-CUSCO/ CHV/AQA comprendido en el FORMATO SNIP -16, se realizó el registro de variación del proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios de educación en el nivel inicial, primaria y secundaria de la I.E. Nuestra Señora del Rosario Fe y Alegría N° 21, distrito de San Jerónimo -Cusco - Cusco" CUI N°2235850.
- En fecha 24 de Octubre 2019, mediante Oficio N° 48-2019-GI-MDSJ-C, la Municipalidad de San Jerónimo solicita asistencia técnica del expediente técnico "Mejoramiento de los servicios de educación en el nivel inicial, primaria y secundaria de la I.E. Nuestra Señora del Rosario Fe y Alegría N° 21, distrito de San Jerónimo -Cusco - Cusco" CUI N°2235850.
- Con fecha 27 noviembre del 2020, el PRONIED a través del ASITEC notifica a la Municipalidad Distrital de San Jerónimo que el expediente técnico "Mejoramiento de los servicios de educación en el nivel inicial, primaria y secundaria de la I.E. Nuestra Señora del Rosario Fe y Alegría N° 21, distrito de San Jerónimo -Cusco - Cusco" CUI N°2235850; ha sido declarado ADMITIDO en el periodo de atención 2020-3.
- Con fecha 27/11/2020, el PRONIED a través del ASITEC notifica a la Municipalidad Distrital de San Jerónimo que el expediente técnico "Mejoramiento de los servicios de educación en el nivel inicial, primaria y secundaria de la I.E. Nuestra Señora del Rosario Fe y Alegría N° 21, distrito de San Jerónimo -Cusco - Cusco" CUI N°2235850; ha sido declarado ADMITIDO en el periodo de atención 2020-3.
- Con fecha 07 de noviembre del 2025 mediante la VENTANILLA UNICA DE ASISTENCIA TECNICA del PRONIED, se declara APTO en toda su especialidad el expediente técnico "Mejoramiento de los servicios de educación en el nivel inicial, primaria y secundaria de la I.E. Nuestra Señora del Rosario Fe y Alegría N° 21, distrito de San Jerónimo -Cusco - Cusco" CUI N°2235850.

Fuente: <https://sistemas.pronied.gob.pe/asitec/#/solicitud/bandeja>

Análisis:

- El Proyecto cuenta con:
 - ANEXO N° 18- FICHA DE REVISION FINAL DE ASISTENCIA TECNICA (V. conclusiones. - el expediente técnico se encuentra "APTO")
 - ANEXO N° 11- FICHA DE REVISION DE ESTUDIOS BASICOS (V. conclusiones. - estado "APTO")
 - ANEXO N° 05- FICHA DE REVISION ESPECIFICA AL ESTUDIO DE DEMANDA (V. conclusiones. - estado "APTO")
 - ANEXO N° 06- FICHA DE REVISION ESPECIFICA ESTUDIO TOPOGRAFICO (V. conclusiones. -estado "APTO")
 - ANEXO N° 07- FICHA DE REVISION ESPECIFICA AL ESTUDIO DE SUELOS (V. conclusiones. -estado "APTO")
 - ANEXO N° 08- FICHA DE REVISION ESPECIFICA A LA EVALUACION RIESGOS ANTE DESASTRES NATURALES (V. conclusiones. -estado "APTO")
 - ANEXO N° 09- FICHA DE REVISION ESPECIFICA AL ANTEPROYECTO (V. conclusiones. -estado "APTO")
 - ANEXO N° 10- FICHA DE REVISION ESPECIFICA AL PROYECTO DE DEMOLICION (V. conclusiones. -estado "APTO")
 - ANEXO N° 16- FICHA DE REVISION GENERAL DE ESPECIALIDADES (V. conclusiones. -estado "APTO")
 - ANEXO N° 12- FICHA DE REVISION ESPECIFICA DE ARQUITECTURA, EVACUACION Y SEÑALIZACION (V. conclusiones. -estado "APTO")
 - ANEXO N° 13- FICHA DE REVISION ESPECIFICA A LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS (V. conclusiones. -estado "APTO")
 - ANEXO N° 14- FICHA DE REVISION ESPECIFICA A LAS ESPECIALIDADES DE INSTALACIONES ELECTRICAS, ELECTROMECHANICAS, COMUNICACIONES Y GAS (V. conclusiones. -estado "APTO")
 - ANEXO N° 15- FICHA DE REVISION ESPECIFICA A LAS ESPECIALIDADES INSTALACIONES SANITARIAS (V. conclusiones. - estado "APTO")
 - ANEXO N° 17- FICHA DE REVISION GENERAL DE COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACION (V. conclusiones. -estado "APTO")

Conclusiones y Recomendaciones:

munisanjeronimocusco.gob.pe

Municipalidad de San Jerónimo - Cusco

sanjeronimocusco

municipalidad@munisanjeronimocusco.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ

Juntos
por el desarrollo
2023 - 2026

- De acuerdo a los antecedentes, el proyecto de Inversión con CUI 2623191 cuenta con informe de registro de variación (N° de documento 03-2015-GP-OP/MDSJ-CUSCO/ CHV/AQA comprendido en el FORMATO SNIP -16).

La Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), debe tener en cuenta sobre cualquier registro posterior a la aprobación de la consistencia, de acuerdo al inciso 33.5 del artículo 33 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI), señala que: <<Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N.º 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión (...)>>

Por último, en el marco del SNPMGI, la consistencia << es la acción por la cual la UF corrobora que la concepción técnica permanece inalterada y que se cumplen con las condiciones de dimensionamiento y viabilidad del proyecto de inversión>>. En ese sentido, cuando una inversión ya cuenta con la consistencia aprobada, cualquier cambio posterior corresponde ser tratado como una modificación en la fase de ejecución.

- Por lo antes expuesto se solicita que mediante su despacho se solicite la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO del Expediente Técnico Actualizado** del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento de los servicios de educación en el nivel inicial, primaria y secundaria de la I.E. Nuestra Señora del Rosario Fe y Alegría N° 21, distrito de San Jerónimo -Cusco - Cusco", identificado con CUI N° 2235850.

El monto del proyecto asciende a S/ 63'679,256.53 SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 53/100 NUEVOS SOLES).

DESCRIPCION DEL COSTO

COMPONENTE I			
0	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA, PLAN DE CONTINGENCIA	S/	5,980,838.01
0	2	ESTRUCTURAS	20,992,835.68
0	3	ARQUITECTURA, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN	9,396,313.32
0	4	INSTALACIONES SANITARIAS	1,138,245.56
0	5	INSTALACIONES ELECTRICAS, COMUNICACIONES, ELECTROMECHANICAS Y GAS	3,667,491.88
* COSTO DIRECTO		S/	41,175,724.45
* Gastos Generales		S/	4,752,282.34
* Utilidad		S/	2,058,786.22
SUB TOTAL PRESUPUESTO		S/	47,986,793.01
* Impuesto General a las Ventas		S/	8,637,622.74
SUB TOTAL PRESUPUESTO COMPONENTE I		S/	56,624,415.75
* Componente III: Mobiliario y Equipamiento		S/	2,518,713.26
* Impuesto General a las Ventas		S/	453,368.39
SUB TOTAL PRESUPUESTO COMPONENTE II		S/	2,972,081.65
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA COMPONENTE I + II		S/	59,596,497.40
* Gastos Supervisión y Liquidación		S/	2,548,107.84
* Elaboración de Expediente técnico		S/	1,161,783.66
PRESUPUESTO TOTAL		S/	63,306,388.90
SUB TOTAL PRESUPUESTO COSTO CONTROL CONCURRENTE		S/	372,867.63
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		S/	63,679,256.53

- ✓ El proyecto tiene un plazo de ejecución de **24 MESES**
- ✓ La Modalidad de Ejecución del Proyecto es por **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (POR CONTRATA)**
- ✓ La fuente de financiamiento corresponde a **RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO**
- ✓ Se solicita el trámite de **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** del Expediente Técnico modificado del Proyecto de Inversión.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



Se adjunta:

- o ANEXO N° 18- FICHA DE REVISION FINAL DE ASISTENCIA TECNICA
- o ANEXO N° 11- FICHA DE REVISION DE ESTUDIOS BASICOS
- o ANEXO N° 05- FICHA DE REVISION ESPECIFICA AL ESTUDIO DE DEMANDA
- o ANEXO N° 06- FICHA DE REVISION ESPECIFICA ESTUDIO
- o ANEXO N° 07- FICHA DE REVISION ESPECIFICA AL ESTUDIO DE SUELOS (
- o ANEXO N° 08- FICHA DE REVISION ESPECIFICA A LA EVALUACION RIESGOS ANTE DESASTRES NATURALES
- o ANEXO N° 09- FICHA DE REVISION ESPECIFICA AL ANTEPROYECTO
- o ANEXO N° 10- FICHA DE REVISION ESPECIFICA AL PROYECTO DE DEMOLICION
- o ANEXO N° 16- FICHA DE REVISION GENERAL DE ESPECIALIDADES
- o ANEXO N° 12- FICHA DE REVISION ESPECIFICA DE ARQUITECTURA, EVACUACION Y SEÑALIZACION
- o ANEXO N° 13- FICHA DE REVISION ESPECIFICA A LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS
- o ANEXO N° 14- FICHA DE REVISION ESPECIFICA A LAS ESPECIALIDADES DE INSTALACIONES ELECTRICAS, ELECTROMECHANICAS, COMUNICACIONES Y GAS (V.
- o ANEXO N° 15- FICHA DE REVISION ESPECIFICA A LAS ESPECIALIDADES INSTALACIONES SANITARIAS
- o ANEXO N° 17- FICHA DE REVISION GENERAL DE COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGAMACION
- o CD (Información en digital)

(...)

Que, mediante Informe N°0000663-2025-MDSJ/OGGI, de fecha 13 de noviembre de 2025, el Director General de la Oficina General de Gestión de Inversiones solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación del expediente técnico actualizado del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO FE Y ALEGRIA N 21, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO"** con CUI N°2235850;

Que, mediante Opinión Legal N°000052-2025-MDSJ/OGAJ, de fecha 14 de noviembre de 2025, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica Informa a la Gerencia Municipal, respecto a la aprobación del expediente técnico actualizado del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO FE Y ALEGRIA N 21, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO"** con CUI N°2235850, bajo los siguientes términos:

(...)

Que, teniendo en cuenta los Informes Técnicos precedentes y expuestos por las áreas competentes de la Municipalidad quienes aprueban la procedencia, la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA declarar la PROCEDENCIA de la APROBACIÓN mediante Acto Resolutivo, del Expediente Técnico Actualizado, denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA CUSCO" SEÑORA DEL ROSARIO FE Y ALEGRIA N° 21, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO"** con CUI N°2235850, con el siguiente detalle:

PROYECTO	: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA CUSCO" SEÑORA DEL ROSARIO FE Y ALEGRIA N° 21, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO" con CUI N°2235850.
MODALIDAD DE EJECUCION	: Administración Indirecta (por contrata)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: recursos por operaciones oficiales de crédito
PLAZO DE EJECUCION	: 24 meses
PRESUPUESTO DE OBRA	: S/63,679,256.53

(...)

Con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Gestión e Inversiones, Oficina de Elaboración de Expedientes Técnicos;

En mérito a los informes descritos en la parte considerativa del presente acto administrativo y en uso de las facultades delegadas y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

CUSCO - PERÚ



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el expediente técnico actualizado del proyecto de inversión denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION EN EL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO FE Y ALEGRIA N 21, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO – CUSCO” con CUI N°2235850, con un presupuesto de S/. 63,679,256.53 (Sesenta y Tres Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 53/100 Soles), con plazo de ejecución de 24 meses y modalidad de ejecución por Administración Indirecta.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Gerencia de Infraestructura, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 33.1 del artículo 33, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, aprobada mediante R.D. N° 001-2019-EF/63.01, cumpla con efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Gestión de Inversiones, Oficina de Elaboración de Expedientes Técnicos, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y demás dependencias administrativas de la entidad que tengan incidencia con la emisión del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

ARTÍCULO QUINTO. – DEVOLVER, el expediente administrativo con todos sus actuados a la Oficina General de Gestión de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERONIMO
Mg. Bernardino Marín Castillo
GERENTE MUNICIPAL